C.A. de Santiago

Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil quince.

Proveyendo de fojas 1577 a 1579: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 510, 514 y 527 del Código de Procedimiento Penal, **se confirma** en lo apelado y **se aprueba** en lo consultado, la sentencia de veinte de abril de dos mil quince, escrita a fojas 1372 y siguientes.

Se aprueban los sobreseimientos consultados de dieciséis de abril, veintiuno de agosto y quince de septiembre, todos del año dos mil quince, rolantes a fojas 1312, 1525 y 1535, respectivamente.

Registrese y devuélvase con sus tomos y custodia.

N°Criminal-967-2015.

Pronunciada por la **Quinta Sala** de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Manuel Muñoz Pardo e integrada por la Ministra (S) señora Ana María Hernández Medina y la Abogada integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.

Autorizada por el (la) ministro de fe de esta Corte de Apelaciones.

En Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil quince, notifiqué en Secretaría por el estado diario la resolución precedente.